

RECTORIA

RESOLUCIÓN N° 00866

Por la cual se deroga la Resolución Rectoral Nro. 000906 de 2009 mediante la cual se reglamenta la administración general de los laboratorios y talleres de la Universidad de Caldas y se conforma el comité Institucional de laboratorios y se establecen directrices para su operación y funcionamiento.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 30, literal f) del Acuerdo 64 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 000906 de septiembre 07 de 2009 el rector de la Universidad de Caldas, reglamentó la administración general de los laboratorios y talleres.

Que se hace necesario ajustar la conformación del comité institucional de laboratorios y definir sus responsabilidades y funciones.

Que es de alto interés institucional generar los reglamentos, procedimientos y lineamientos necesarios para contribuir a la calidad de las actividades realizadas en los laboratorios institucionales.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformación: Confórmese el Comité Institucional de Laboratorios, adscrito a la Vicerrectoría Académica, con el propósito de concertar políticas, procesos, planes, evaluaciones, seguimientos y todo lo relacionado a la gestión académica y administrativa de los laboratorios institucionales.

El Comité Institucional de laboratorios estará conformado por:

1. Vicerrector Académico quien lo presidirá
2. Profesional de laboratorios y equipos de la Vicerrectoría Académica
3. Un representante de cada Facultad designado por el respectivo Decano.

Parágrafo: El Comité Institucional de Laboratorios podrá invitar a sus sesiones a directivos, funcionarios o personas externas, cuando se considere que su asistencia sea necesaria para la toma de decisiones.

ARTICULO 2. Los miembros del Comité Institucional de Laboratorios deberán como mínimo:

- Participar activamente de las reuniones realizadas según la periodicidad establecida y aportar conocimientos técnicos especializados frente a la creación y funcionamiento de los laboratorios.
- Realizar un trabajo articulado e interdisciplinario para proponer, evaluar y verificar planes de mejoramiento que permitan el desarrollo integral de la red de laboratorios.
- Ser el interlocutor oficial entre las unidades académicas que representan y la administración central frente a disposiciones, directrices y lineamientos de aplicación general y específica en los laboratorios.

ARTÍCULO 3. Funciones del Comité

Asígnense al Comité Institucional de Laboratorios las siguientes funciones:

1. Recomendar al Presidente del Comité la aprobación o no de la creación de un laboratorio, a través de un análisis del cumplimiento de requisitos normativos, técnicos y procedimentales conforme a la solicitud de los Consejos de Facultad.
2. Proponer directrices para el desarrollo académico y administrativo de todos los laboratorios de la Universidad de Caldas, con miras a fortalecer la Red Institucional de Laboratorios y su posicionamiento en el medio.
3. Acompañar la realización de procesos de autoevaluación de los laboratorios con el fin de promover la formulación y evaluar la implementación de planes de mejoramiento que fortalezcan la prestación de los servicios en docencia, investigación y proyección.
4. Apoyar los procesos de certificación de laboratorios institucionales, consolidación de portafolios de servicios y acciones para la comercialización de los servicios de los laboratorios de extensión, con el propósito de promover un desarrollo integral y articulado de la Red de Laboratorios.
5. Analizará la disponibilidad de recursos y su asignación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los laboratorios a partir de un análisis técnico de necesidades.

ARTÍCULO 3. Funciones del Presidente del Comité Institucional de Laboratorios

El Vicerrector Académico de la Universidad de Caldas en su calidad de presidente del Comité Institucional de Laboratorios, desempeñará las siguientes funciones:

1. Convocar y presidir las reuniones del Comité.
2. Realizar seguimiento a los compromisos generados en las sesiones de trabajo realizadas.
3. Decidir sobre la aprobación o no de la creación de un laboratorio institucional de acuerdo a recomendación técnica del Comité de Laboratorios y emitir la resolución correspondiente de la Vicerrectoría Académica, con la cual se deberá actualizar el inventario institucional de laboratorios.

4. Comunicar al Equipo Directivo estrategias, planes y necesidades con relación a las decisiones tomadas en el Comité con el propósito de gestionar los recursos y acciones institucionales tendientes al fortalecimiento integral de la calidad de los servicios brindados.
5. Ejecutar los recursos que hacen parte del Fondo para el fortalecimiento de los laboratorios institucionales por recomendación del Comité Institucional de Laboratorios.

ARTÍCULO 4. Profesional de Laboratorios y Equipos

Cargo profesional adscrito a la Vicerrectoría Académica con el propósito de coordinar las labores administrativas tendientes al adecuado funcionamiento y fortalecimiento de los laboratorios institucionales.

Funciones:

1. Ejercer como secretario del Comité Institucional de Laboratorios.
2. Verificar el cumplimiento de los compromisos y decisiones generados en el Comité.
3. Gestionar las acciones que sean necesarias desde la Vicerrectoría Académica como apoyo al funcionamiento de los laboratorios institucionales.
4. Aplicar conocimientos especializados en la asesoría y acompañamiento a los laboratorios para la implementación de normas técnicas y sistemas de gestión.

ARTÍCULO 5. Administración de la Red Institucional de Laboratorios

La administración de los laboratorios de la Red Institucional de Laboratorios dependerá de la Vicerrectoría Académica, con la función de centralizar y alcanzar un eficiente uso de los recursos tecnológicos, presupuestales y humanos que garanticen el funcionamiento de todos los laboratorios de la Universidad de Caldas.

ARTICULO 6. Los laboratorios estarán adscritos a las facultades y a sus departamentos, para lo cual los Directores de Departamento cumplirán las siguientes funciones:

1. Optimizar el uso de los laboratorios a través de un sistema de programación horaria, coordinada con los diferentes programas a quienes prestan sus servicios y demás usuarios potenciales, con actividades relacionadas de investigación y proyección.
2. Solicitar de manera oportuna la contratación del personal requerido para garantizar el normal desarrollo de las prácticas académicas y demás actividades de investigación y proyección.

00866



Universidad de Caldas

3. Coordinar con los profesores usuarios y el personal de apoyo, el control y seguimiento del consumo racional de reactivos y demás insumos.
4. Elaborar y mantener actualizado el portafolio de servicios de los laboratorios adscritos a su departamento.
5. Coordinar los procesos de certificación de laboratorios con el nivel central.
6. Coordinar y consolidar las solicitudes de suministros y mantenimiento de los equipos y remitirlos a la instancia competente.
7. Presentar y sustentar ante los Consejos de Facultad las solicitudes de creación de Laboratorios.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga Resolución Rectoral Nro. 000906 de 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 21 OCT 2016


FELIPE CÉSAR LONDOÑO LÓPEZ

Rector